

ACTA DE INSPECCIÓN

Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el día nueve de octubre de dos mil diecinueve, en el **CENTRO DE PODOLOGÍA MAITE OSES**, sito en la _____ en PERALTA (Navarra), con NIF _____

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico podológico, ubicada en el emplazamiento referido y cuyo código de registro es NA-1529 a nombre de _____ y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 9 de enero de 2017.-----

La Inspección fue recibida por _____ podóloga titular de la clínica, quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

La titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en una sala en la que se hallaba instalado un equipo de la firma _____ de _____ y _____ de tensión e intensidad máximas, respectivamente. Que dicho equipo disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

22/10/2019 14:00 CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Doc.: _____

- Ni las paredes ni la puerta de la sala se encontraban plomadas.-----

- La sala disponía de medios para establecer un acceso controlado.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado, dotado de protector toroidal, de 0,25 mm de espesor, el cual, según se manifestó, es usado por el paciente durante el uso del equipo de rayos X.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por la operadora del equipo, a la altura del pecho y con maniquí de agua, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: Modo escopia (). Tasa de dosis: delante del delantal plomado y fondo radiológico ambiental tras el delantal.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de -----

- Realizan el control dosimétrico de una personas, D.^a mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma de Valencia, archivándose los informes dosimétricos correspondientes.-----

- La trabajadora expuesta está clasificada como categoría "B".-----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación para su registro de fecha 23/06/16.-----



- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

SEIS. DESVIACIONES

- La sala no se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes.-----

- No estaba disponible material de protección radiológica (delantal plomado) suficiente para su uso simultaneo por la operadora y el paciente.-----

- No estaba disponible ningún informe de control de calidad del equipo, ni los de la medida de la radiación, ni los de cálculo de dosis a pacientes.-----

- No estaba disponible un contrato de prestación de servicios entre una UTPR y la titular de la instalación.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral, en Pamplona a diez de octubre de dos mil diecinueve.

TRAMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **CENTRO DE PODOLOGÍA MAITE OSES**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Perita 21/09/19. 1

DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1529/19 de fecha 10 de octubre de 2019, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja anexada, comentarios 1º y 2º:

Se aceptan las medidas adoptadas, que no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 23 de octubre de 2019

EL INSPECTOR

DE SEGURIDAD

Fdo.: